REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, primero (01) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001 31 03 012 **2021 00129** 00
PROCESO:	Resolución de contractual
DEMANDANTES:	Luz Cecilia Corrales Ayala y otro
DEMANDADOS:	John Darley Agudelo Yepes
PROVIDENCIA:	Sustanciación
DECISIÓN	Ordena desembargo inmueble.

Teniendo en cuenta que, el pasado 9 de noviembre de 2022 se dictó sentencia por medio de la cual se desestimaron las pretensiones de la demanda, se hace necesario en esta instancia, ordenar la cancelación de la medida cautelar consistente en la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria N 5060995. Dicha medida fue comunicada mediante oficio 202 del 06/05/2021.

Por intermedio de la secretaria del despacho, remítase el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TATIANA VILLADA OSORIO

JUEZ

v.

Firmado Por:

Tatiana Villada Osorio

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 012 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d17d90fcd07a69a4f23f846d58d0b675b0b5ec5ee5969392fcdd0ccc3484c1dc**
Documento generado en 01/12/2022 10:45:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica